



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 005 Marzo 20 de 2018

Página 1

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA N° 005
Marzo 20 de 2018**

Fecha: Bogotá D.C. Marzo 20 de 2018
Lugar: Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad
Hora de Iniciación: 9:15 a.m. Hora de Finalización 12:40 p.m.

Miembros Consejeros:

Cargo:

1. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
2. VICERRECTOR ACADÉMICO
3. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
4. DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA
5. DECANO FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
6. DECANO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
7. DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA
8. DECANO FACULTAD DE ARTES ASAB
9. REPRESENTANTE (P) DE LOS PROFESORES
REPRESENTANTE (S) DE LOS PROFESORES
10. REPRESENTANTE (P) DE LOS ESTUDIANTES
REPRESENTANTE (S) DE LOS ESTUDIANTES

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, que hace las veces de Secretario del Consejo Académico.

INVITADOS:

JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
COORDINADORA GENERAL PROCESO AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DIRECTORA CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Nombres y Apellidos:

RICARDO GARCIA DUARTE
WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA
JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ
CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN
ELADIO REY GUTIÉRREZ
CECILIA RINCÓN VERDUGO
ROBINSON PACHECO GARCÍA
JOSÉ FÉLIX ASSAD CUELLAR
CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ
CARLOS ANTONIO JULIO ARRIETA
MIGUEL FELIPE CASAS HEREDIA
BRYAN ANDRÉS GALARZA MORENO

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO

JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA
ASTRID XIMENA PARSONS DELGADO

ORDEN DEL DÍA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Estatuto General de la Universidad, modificado por el Acuerdo 08 de diciembre 27 de 2007 del CSU y el Reglamento Interno del Consejo, CITÓ a los miembros del Consejo Académico de la Universidad a **SESIÓN N° 005 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD.**

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Verificado el quórum la Secretaría del Consejo informa la presencia en el recinto de DIEZ (10) miembros consejeros con voz y voto, que constituyen quórum suficiente para sesionar, deliberar y decidir. Se registra la presencia de TRES (3) invitados permanentes.

El SECRETARIO GENERAL comunica la excusa presentada por el consejero NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN, quien no asiste a la presente sesión debido a una calamidad doméstica.

El consejero JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ, excusa la inasistencia del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, ya que por motivo de compromisos laborales referentes al Plan Estratégico de Desarrollo, no pudo asistir a esta sesión debido a que se debía recalcular financieramente el plan que debe estar finalizado antes de las 12m del presente día.

cl



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 005 Marzo 20 da2018

Página 2

Seguidamente, interviene el sr. **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD** saludando de manera cordial a los miembros de este Consejo e instalando la sesión. Hace un llamado a los miembros del consejo sobre la orientación académico-administrativa de la Universidad, evaluando las actividades desempeñadas durante este trimestre, lideren los asuntos y estar atentos a las dinámicas propias de la Universidad y de los procesos que se vienen adelantando.

2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.

Puesto en consideración el orden del día propuesto para esta sesión ordinaria, es aprobado como a continuación se desarrolla:

3. APROBACIÓN DE ACTAS.

La Secretaría del Consejo informa que el Acta 004 de 2018 fue enviada vía electrónica a los miembros consejeros.

Puesta en considera el Acta enunciada, el **CONSEJO ACADÉMICO**, por decisión unánime la **APRUEBA** por los miembros consejeros que en ella participaron, con las observaciones señaladas por los consejeros que fueron remitidas y recibidas formalmente por la Secretaría del Consejo.

4. INFORMES

4.1. INFORME DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS: AVANCE DE LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO DE REFORMA.

El Sr. **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD** interviene diciendo que es importante que los miembros de este Consejo estén enterados de los temas abordados en el Consejo Superior Universitario, más aún en un tema de vital importancia como lo es la reforma universitaria, además de la responsabilidad que implica la misma. Dice que la constituyente entregó el 14 de Diciembre de 2017, los estatutos trabajados con anterioridad, una vez allegados este insumo, el CSU realizó un cronograma prioritario para abordar esta propuesta, de esta manera se ha venido desarrollando un mecanismo para su abordaje, en donde se ha creado una Comisión del CSU para estudiar la reforma universitaria, y en el pleno del CSU, es aprobada. El trabajo ha sido sistemático, de los estatutos presentados por la constituyente lo que establece una continuidad del proceso de reforma. Se está estudiando artículo por artículo del trabajo presentado, además para facilitar y hacer más ágil el trabajo. De esta manera, señala que es importante armonizar los principios y valores de la Universidad, resaltando que el valor de la libertad es medular, en el mismo sentido la gobernabilidad. Sugiere que las decisiones circulen sin comprometer los criterios generales que guían esta discusión.

4.2. INFORME DE LA POSICIÓN QUE HA TOMADO LA UNIVERSIDAD EN TORNTO A LO QUE ESTÁN DESARROLLANDO LAS UNIVERSIDADES NACIONAL, ANTIOQUÍA Y VALLE DE UN BORRADOR DE DECRETO QUE SUSTITUYE EL DECRETO 1279 DE 2002.

El consejero **CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ**, menciona que asistió a una reunión de ARPUP, donde se abordó las inquietudes de cuáles son los avances del posible documento borrador, las representaciones profesoraes de las diversas universidades han venido realizando la gestión. Señala que es importante que este documento se trabaje a la luz de las universidades, donde se trabaje mancomunadamente, ya que en su criterio la desfinanciación de las universidades no se puede ver como causa del Decreto 1279 de 2002, cuando está demostrado que eso no es así, la desfinanciación corresponde a otros escenarios. Afirma que no es el Decreto 1279 de 2002 que lleva al fracaso a las universidades. Solicita a la administración en cabeza del sr Rector de la Universidad que en caso que tenga conocimiento de esta nueva propuesta se informe a los miembros de este Consejo y en especial a la representación profesoral que estarían dispuesto a entrar en las mesas de participación y debate en tomo al tema.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 005 Marzo 20 de 2018

Página 3

El sr, **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD** menciona que en las reuniones a las que ha asistido de ASCUN se han abordado otras temáticas y no a las que hace referencia la representación profesoral. Por otra parte, informa que en el SUE, se ha discutido el tema financiero referente a la reforma de los artículos 87 y 89 de la Ley 30 de 1992, el cual llegó a su límite con el aumento presupuestal en relación con el IPC, que evidenció la falencia ya que no hay un aumento en la base presupuestal, de esta manera las universidades piden una reforma a los artículos que permita el crecimiento de la base presupuestal, la propuesta admitida por el MEN es el aumento en la base presupuestal para presentar una reforma a Ley 30 de 1992, sea 1.76 incrementada y un aumento presupuestal 2.5, que no entre a la base presupuestal, es la propuesta de los Rectores. Sobre este tema se está discutiendo. Del mismo modo señala que una vez tenga conocimiento lo socializará con los miembros de este Consejo.

El Sr. **VICERRECTOR ACADÉMICO**, señala que desde el observatorio de educación superior, el rector de la universidad de Antioquia habla del desfinanciamiento de las universidades públicas más o menos por un monto de (\$8.000.000.000) ocho mil millones de pesos, uno de los elementos de análisis, son por ejemplo que las universidades privadas pagan una sola vez por la producción académica. Y las universidades públicas se convierten en salario permanente. De esta manera se propone que se debe establecer una salario mínimo de enganche y unos topes máximos salariales, pero simplemente son reflexiones que se han realizado, no se encuentra dentro de los marcos oficiales del documento, es parte de un documento propuesta por parte de los Rectores, dentro de las propuestas esta que el Estado entregue el déficit de (\$8.000.000.000) ocho mil millones de pesos, por una única vez. Son reflexiones que al día de hoy se han hecho, aún no se cuenta con un documento oficial que dé cuenta de qué se está pensando desde las rectorías de las universidades públicas. Considera se debe estar alerta frente a este tema y mirar cómo desde la Universidad se reglamenta el Decreto 1279 de 2002, cómo se está avanzando desde el comité de puntaje salarial de la Universidad, dice que se debe realizar el reconocimiento de la acción productiva, de los profesores de la Facultad de Artes, ya que hay profesores que producen en publicación A1 y A2 en revistas reconocidas, aproximadamente de 1800 puntos, piensa que la Universidad debe hacer una revisión detallada frente a este tema.

La consejera **CECILIA RINCÓN VERDUGO**, hace una reflexión desde en relación con el Decreto 1279 de 2002, señala que en la vigencia del año 2016 se mencionó que no se podían hacer concursos debido a que los montos financieros están comprometidos para los concursos de planta, se había destinado para pagar la productividad del Decreto 1279 de 2002. Según lo expuesto ya no se contaba con esos recursos ya que habían sido empleados para cancelar la productividad, situación que es preocupante para los docentes de postgrados. Plantea que es necesario mejorar la remuneración de los docentes, que no dependa de la producción intelectual del docente. El IPC no se refleja significativamente en los ingresos de los docentes. Hace un llamado a desglosar detalladamente los rubros en relación con esta temática, de este modo iniciar la reflexión desde estas instancias del Decreto 1279 de 2002. Expresa que es necesario revisar los criterios de puntaje. En el mismo sentido, percibe que desde el observatorio de educación universitaria, el MEN está justificando el desfinanciamiento de las universidades públicas por los altos gasto en la remuneración de los docentes en relación con la productividad académica. En ese orden de ideas, según su criterio no hay manera de mejorar los ingresos de los docentes, ya que solo se cuenta el recurso de mejorar los ingresos por la productividad que tenga el docente. Cuestiona que teniendo en cuenta la actual remuneración ¿Cómo será la remuneración de un doctor a futuro de esta Universidad comparada con otras?

El consejero **ELADIO REY GUTIÉRREZ**, indica que la Universidad no se puede convertir en el sepulturero de las normas que favorecen el profesorado, ya que el Decreto 1279 de 2002 estimula la productividad intelectual de los docentes. Solicita no se retroceda, por el contrario se estimule este tipo de normas y que las instancias en donde se tenga que dar el debate se den. Además desde esta administración en cabeza del sr. Rector de la Universidad se ha pensado en acrecentar el presupuesto de la Universidad y espera que todos los rectores de las universidades públicas estén en el mismo plan, las reformas no se deben hacer en detrimento de las condiciones de los profesores.

El consejero **CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ**, expresa que percibe un nuevo aire y una nueva forma de pensar la Universidad en estos momentos en contraste con la administración anterior. Dice que se debe hacer una análisis desde los estándares de calidad de

C.V. J



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 005 Marzo 20 de 2018

Página 4

La Universidad, así como los de productividad con el fin de obtener la acreditación de alta calidad, la productividad está estrechamente relacionada con los docentes donde se debe incentivar a los mismos, ya que de lo contrario será muy complicado de que los docentes investiguen y generen nuevos conocimientos teniendo en cuenta como referente las universidades internacionales. Esto es fundamental para lo que ha de venir con el Decreto 1279 de 2002. Destaca la labor del sr. Rector de la Universidad en cuanto a tener docentes bien formados y remunerados. Comenta que hay que ver desde donde se buscan los recursos presupuestales en la Universidad, teniendo equidad en los rubros, evitando sobredimensionarlos y después recurrir al traslado de presupuestos, señala que es necesario realizar un presupuesto aterrizado a las necesidades de la Universidad, ya que considera que no es necesario estigmatizar a los docentes que producen, crean e innovan. Considera que la discusión va en otro sentido y es ¿Cómo los rubros presupuestales asignados por el gobierno son distribuidos, para garantizar una educación de calidad?, ya que el papel que juega la Universidad como universidad pública es fundamental para la sociedad, enfatiza que debe articularse con la productividad, la creación e innovación ya que esta es la esencia de la Universidad, considera desde su punto de vista que le parece fabuloso que un docente realice producción académica que haga que su salario aumente, es de enorgullecer ya que eso quiere decir que la Universidad cuenta con docentes idóneos y calificados, para desempeñar su cargo con calidad, aportando al conocimiento y generando desarrollo. Y no en el sentido contrario criticar los salarios de los docentes que tienen una alta productividad y poner barreras a los mismos.

La profesora **ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA**, complementa en el mismo sentido que expuso el consejero **CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ**, recalcando que la resolución que el MEN otorgó la acreditación de alta calidad a la Universidad en la cual los pares recomendaron: implementar estrategias orientadas a los ascensos en el escalafón de los docentes de carrera e incrementar la producción derivada de la actividad científica, a los grupos de investigación en los artículos publicados, en revistas nacionales e internacionales, se hace necesario que para la reacreditación se incremente la producción, por medio de los incentivos, ya que los docentes requieren los recursos y tiempos para realizar la investigación. Evidencia la necesidad real de que los profesores incrementen la productividad, lo que simultáneamente indica un costo para la Universidad. Considera que el gobierno debería ser consciente de los costos y dinámicas de las universidades públicas.

El sr. **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**, señala que la Universidad misma debe autorregularse en la producción, desde una perspectiva puramente instrumental, desde una producción que impacte el medio académico y social, que enfrente la crítica, que haga cuestionamientos en la comunidad académica.

El consejero **JOSÉ FÉLIX ASSAD CUELLAR**, menciona que los recursos no se buscan desfinanciando otros rubros, hace un llamado de afinar los procesos en relación con la norma, desde el enfoque de lo público. Señala que para los docentes artistas es más complejo realizar la productividad, ya que se está en déficit con este tipo de estímulos con la Facultad de Artes, además definir la productividad en la creación y el arte, de esta manera es importante crear un espacios para analizar y compatibilizar algunos aspectos con los otros aspectos del conocimiento, para determinar qué sistema de equivalencias o analogías es pertinente, en términos objetivos comprender la productividad de los artistas.

5. PROPUESTAS

5.1. TEXTO FINAL CONCILIADO DEL REGLAMENTO INTERNO CONSEJO ACADÉMICO.

El texto final del reglamento fue enviado a los miembros consejeros para ser revisado y consultado, el cual contó con el trámite conciliatorio surtido con la representación profesoral en cabeza del consejero **CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ** y la **SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD**.

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime **APRUEBA** el texto final conciliado del Reglamento Interno Consejo Académico.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 005 Marzo 20 de 2018

Página 5

5.2. TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 01-2018 DEL CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DEL ACUERDO 014 DE DICIEMBRE 15 DE 2009.

El sr. VICERRECTOR ACADÉMICO, menciona que la convocatoria tiene como fin el estímulo a estudiantes de pregrado de la Universidad para la participación en eventos académicos, culturales o deportivos de carácter internacional o nacional. Explica que se debe hacer esta convocatoria y debe ser avalada por este órgano colegiado. Presenta los términos, los objetivos, los requisitos y restricciones de la convocatoria dirigida a todos los estudiantes de pregrado, está pendiente suministrar el Link de la página en donde se publicará la convocatoria. En los cuales participe el estudiante con una ponencia, sea nacional o internacional. El estudiante no podrá ser apoyado más de una vez por semestre. No se aprobarán hechos cumplidos o aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos anteriormente señalados, no se aprobarán solicitudes de estudiantes que hayan solicitado apoyo en otras instancias como CERI y CIDC, se describe brevemente el proceso de inscripción de los solicitantes, así como los documentos requisitos (Ponencia en extenso, cartas de invitación al evento y aval tanto de Consejo Curricular y de Facultad) se presenta el cronograma para los dos semestres del año en vigencia. De esta manera, el Comité de Bienestar podría otorgar los incentivos a los estudiantes. En cuanto al presupuesto se establece de veinte millones de pesos (\$20.000.000) para cada una de las Facultades.

El consejero CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ, señala que en su concepto la convocatoria No 01 de 2018, es excluyente y desconoce la esencia de universidad de formar y dar participación a los estudiantes de postgrado, si se tiene en cuenta el artículo 4 del Acuerdo 027 de 1993. **"Artículo 4. - Definición. Es estudiante de la Universidad Distrital la persona que posee matrícula vigente para un programa académico en ella y cuyo propósito es obtener, un título de pregrado o postgrado en la Universidad."** Considera que los estudiantes de postgrado pueden participar en eventos artísticos, deportivos y culturales. Le gustaría que se hubieran planteado nuevos objetivos y no los existentes en el Acuerdo 02 de 2009. Además de considerar que deben tener articulación y ser direccionados hacia el Plan Estratégico de Desarrollo, relacionado los elementos constitutivos para salir del país, los objetivos de la acreditación y los grupos de investigación. La convocatoria no presenta los rubros presupuestales asignados y deben ser contemplados según el artículo 6 del Acuerdo 014 de 2009. En el mismo sentido en los aspectos de divulgación, señala que se debe realizar el proceso de legalización del avance antes del proceso de socialización con la comunidad educativa. Igualmente en los requisitos solo se señala para estudiantes de pos grado lo que genera exclusión. Cuestiona ¿Quién señala o menciona que los estudiantes de postgrado no pueden acceder a estos incentivos?, le parece improcedente que un estudiante que participe en evento, tenga que realizar el avance un docente de planta, lo que dificulta el proceso y la legalización del avance, adicionalmente no es claro el procedimiento. Surge el interrogante de ¿cuál es el formato para la legalización?, debería plantearse un mecanismo diferente para evitar la tramitología del proceso. Desde su punto de vista el Centro de Bienestar debe hacer un acompañamiento del proceso. Finalmente considera desde su perspectiva que esta convocatoria le faltan varios elementos para ser aprobada.

La profesora ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA, señala que es de vital importancia precisar la fecha en la que se reúne el Comité de Bienestar para aprobar esos incentivos y la publicación de resultados, ya que los estudiantes tendrán mayor claridad y para acceder a los incentivos. La convocatoria debe ser lo más clara posible para evitar ambigüedades en el proceso y los tiempos, teniendo en cuenta el proceso de compra de tiquetes, que requiere otro trámite en las diferentes dependencias. En el mismo sentido señala que sería pertinente porcentuar los criterios de selección con el fin de tener claridad del proceso.

El consejero JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ, reitera la importancia de que todo lo aprobado por el Consejo Académico y el Comité de Bienestar para los incentivos tenga los respectivos registros de disponibilidad presupuestal, donde se mencione que efectivamente se cuenta con los recursos, con el fin de evitar posibles inconvenientes a los miembros de este Consejo. Solicita respetuosamente sea verificada por la Secretaría General para tener clara la fuente de financiamiento. Sugiere prohibir que los solicitantes se hayan presentado en otra convocatoria y que exista un cruce de información entre las diferentes dependencias que realicen este tipo de convocatorias.

e-l
JA



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 005 Marzo 20 de 2018

Página 6

El sr. **VICERRECTOR ACADÉMICO**, señala que es de vital importancia realizar precisión sobre las fechas de la presente convocatoria y los términos de la misma. Así mismo, considera necesario hacer una revisión detallada que recoja las observaciones realizadas por los miembros de este Consejo, para los ajustes pertinentes.

La profesora **ASTRID XIMENA PARSONS DELGADO**, señala que ya se sacó el CDP referente a tiquetes. Manifiesta su preocupación frente al represamiento de solicitudes radicadas en el Centro de Bienestar Institucional para este tipo de incentivos y a los cuales no se les ha realizado el trámite, esperando la aprobación de este Consejo.

El consejero **JOSÉ FÉLIX ASSAD CUELLAR**, expresa que la convocatoria merece estudio en detalle y debe realizarse en el marco de la equidad e igualdad para los estudiantes, que no se deben parar los procesos sino dar vía de solución en este caso. Se debe plantear en las instancias pertinentes las condiciones de los estudiantes y las diferencias existentes entre estudiantes de pregrado y posgrado.

La consejera **CECILIA RINCÓN VERDUGO**, menciona que desde el mes de marzo los estudiantes de la Facultad de Ciencias y Educación han realizado varias solicitudes, los cuales no se les ha dado trámite, situación que debe ser atendida y tramitada por el Centro de Bienestar Institucional. Solicita de manera imperativa realizar esta convocatoria pública con el fin de atender a las solicitudes presentadas.

El consejero **ELADIO REY GUTIÉRREZ**, sugiere se atiendan las solicitudes y se realicen los ajustes pertinentes a la convocatoria ya que considera que hay que resolver las solicitudes y realizar la convocatoria.

El sr. **VICERRECTOR ACADÉMICO**, indica que conforme a lo establecido en la norma señaló al Comité de Bienestar que no se podía otorgar ningún apoyo hasta que no se realizará la convocatoria pública.

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión mayoritaria **APRUEBA**, los términos de referencia de la convocatoria 01-2018 del Centro de Bienestar Institucional, acorde con lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo 014 de diciembre 15 de 2009 del Consejo Académico.

La representación profesoral votó en contra de aprobar los términos de referencia de la convocatoria 01-2018 del Centro de Bienestar Institucional.

6. CASOS DE PROFESORES

6.1. Profesor **ROBERTO FERRO ESCOBAR**, docente de carrera adscrito a la Facultad de ingeniería. **SOLICITUD**: Retiro solicitud de año sabático.

El **SECRETARIO GENERAL**, da lectura a la solicitud de retiro del año sabático, radicada el 23 de febrero de 2018. Expresa que la documentación de soporte para dicho trámite se encontraba incompleta. No se generó resolución por parte de este Consejo.

El **CONSEJO ACADÉMICO**, por decisión unánime **APRUEBA** el retiro de la solicitud de años sabático del docente **ROBERTO FERRO ESCOBAR**.

7. CASOS DE ESTUDIANTES

7.1. **MARCO VILLARREAL OTERO**, egresado de la Facultad de Artes-ASAB. **SOLICITUD**: Beca de Postgrado conforme lo previsto en el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 005 Marzo 20 de 2018

Página 7

El consejero **CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ**, señala que el estudiante cumple con el promedio requerido, obtuvo el mayor promedio.

El Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente (*Acuerdo 027 de Diciembre 23 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario*), prevé que **"Las Becas de posgrado son otorgadas en cada promoción a los estudiantes de carrera que obtengan el más alto promedio y cuyo trabajo de grado haya obtenido una calificación de cuatro, cero o más (4.0). A estos estudiantes la Universidad les concede becas para cursar programas de posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La beca de posgrado comprende la exención de pagos de derecho de matrícula, excepto la cuota correspondiente al servicio médico."**

El artículo 60 del Estatuto Estudiantil vigente –Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993, expedido por el CSU-, dispone que el Consejo Académico otorga el Grado de Honor Francisco José de Caldas y las Becas de Postgrado.

La Secretaria Académica de la Facultad de Artes –ASAB-, mediante oficio FA-SA-010 radicado el 21 de febrero de 2018, remite la solicitud de Beca de Postgrado del egresado **MARCO VILLARREAL OTERO**, quien en ceremonia de grado realizada el 14 de junio 2013 obtuvo el título de profesional de Maestro en Artes Musicales, habiendo ocupado el primer (1°) puesto entre 59 graduados de la Facultad de Artes –ASAB-, por tener el mayor promedio de cuatro punto cincuenta y cuatro (4.54)

El trabajo de grado tuvo una calificación de cinco punto cero (5.0/5.0), como consta el Acta de Grado N° 0772 de 2013, Registro de Diploma N° 0772, Libro 2, Folio 461.

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime **aprueba** al egresado de la Facultad de Artes –ASAB-, **MARCO VILLARREAL OTERO**, beca de postgrado para cursar a partir del periodo académico de 2018-3, un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

La beca de postgrado consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, camé y sistematización, deben ser sufragados por el egresado.

7.2. EDNA JHINELA MORENO ALVAREZ, egresada de la Facultad de Ciencias y Educación. **SOLICITUD:** Beca de Postgrado conforme lo previsto en el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente.

El Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente (*Acuerdo 027 de Diciembre 23 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario*), prevé que **"Las Becas de posgrado son otorgadas en cada promoción a los estudiantes de carrera que obtengan el más alto promedio y cuyo trabajo de grado haya obtenido una calificación de cuatro, cero o más (4.0). A estos estudiantes la Universidad les concede becas para cursar programas de posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La beca de posgrado comprende la exención de pagos de derecho de matrícula, excepto la cuota correspondiente al servicio médico."**

El artículo 60 del Estatuto Estudiantil vigente –Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993, expedido por el CSU-, dispone que el Consejo Académico otorga el Grado de Honor Francisco José de Caldas y las Becas de Postgrado.

La Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias y Educación mediante oficio SAFCE-029-2018 radicado el 09 de marzo de 2018, remite la solicitud de Beca de Postgrado de la egresada **EDNA JHINELA MORENO ALVAREZ**, anexando certificación de cumplimiento de los requisitos estipulados en el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente, para acceder a este incentivo académico de Beca Postgrado.

Mediante certificación de 06 de marzo de 2018 que suscriben la señora Decana de Facultad y la Secretaria Académica de la Facultad Tecnológica, se certifica que **EDNA JHINELA MORENO ALVAREZ**, de acuerdo con la información contenida en los listados emitidos

Handwritten signatures and initials



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 005 Marzo 20 de 2018

Página 8

por la Oficina Asesora de Sistemas, obtuvo el mayor promedio acumulado entre los estudiantes del Proyecto Curricular de Licenciatura en Biología, graduados en la segunda promoción del año 2017, siendo de cuatro punto diecisiete (4.17). El trabajo de grado tuvo una calificación de cuatro punto dos (4.2/5.0), como consta el Acta de Grado N° 19248 de 2007, Registro de Diploma N° FCE 20387, Libro 24, Folio 66.

El CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime aprueba a la egresada de la Facultad de Ciencias y Educación EDNA JHINELA MORENO ALVAREZ, beca de postgrado para cursar a partir del periodo académico de 2018-1, un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas –Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental-.

La beca de postgrado consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, camé y sistematización, deben ser sufragados por la egresada.

7.3. KATHERINE YINETH SALAMANCA AYALA, egresada de la Facultad Tecnológica. SOLICITUD: Beca de Postgrado conforme lo previsto en el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente.

El Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente (*Acuerdo 027 de Diciembre 23 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario*), prevé que *"Las Becas de posgrado son otorgadas en cada promoción a los estudiantes de carrera que obtengan el más alto promedio y cuyo trabajo de grado haya obtenido una calificación de cuatro, cero o más (4.0). A estos estudiantes la Universidad les concede becas para cursar programas de posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La beca de posgrado comprende la exención de pagos de derecho de matrícula, excepto la cuota correspondiente al servicio médico."*

El artículo 60 del Estatuto Estudiantil vigente –Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993, expedido por el CSU-, dispone que el Consejo Académico otorga el Grado de Honor Francisco José de Caldas y las Becas de Postgrado.

El Secretario Académico de la Facultad Tecnológica mediante oficio FTSA-0105-2018 radicado el 13 de marzo de 2018, remite la solicitud de Beca de Postgrado de la egresada KATERINE YINETH SALAMANCA AYALA, certificando que cumple con los requisitos estipulados en el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente, para acceder a este incentivo académico de Beca Postgrado, tal y como consta en los soportes adjuntos. Esta solicitud fue avalada por el Consejo de la Facultad Tecnológica en la sesión N° 04 de marzo 08 de 2018.

Mediante certificación de 26 de febrero de 2018 que suscribe el Secretaria Académico de la Facultad Tecnológica, se certifica que KATERINE YINETH SALAMANCA AYALA, obtuvo el primer (1°) puesto dentro del grupo de setenta y ocho (78) egresados del Proyecto Curricular de Ingeniería de Producción que integraron la segunda promoción de graduados de la Facultad Tecnológica del año 2017.

El trabajo de grado tuvo una calificación de cuatro punto cinco (4.5/5.0), como consta el Acta de Grado N° 14934 de 2007, Registro de Diploma FT 14934, Libro 18, Folio 89.

El CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime aprueba a la egresada de la Facultad Tecnológica KATERINE YINETH SALAMANCA AYALA, beca de postgrado para cursar a partir del periodo académico de 2018-3, un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas –Especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería-.

La beca de postgrado consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, camé y sistematización, deben ser sufragados por la egresada.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018. SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 005 Marzo 20 de 2018

Página 9

7.4. ANDREA STEPHANIA PORRAS RÍOS, estudiante de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **SOLICITUD:** Recurso de Apelación contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El **CONSEJO ACADÉMICO** determina **APLAZAR** la solicitud de recurso de apelación contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto al caso de la Sra. **ANDREA STEPHANIA PORRAS RÍOS** hasta tanto se cuente con el Concepto de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad y el estudio previo que realice la Comisión de Asuntos Estudiantiles, la cual debe presentar su respectivo informe frente a este caso particular y concreto.

7.5. LIZ MARITZA QUEVEDO RICO, estudiante de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **SOLICITUD:** Recurso de Apelación contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad, realiza lectura del concepto jurídico, indicando que para el caso en particular, se tiene según el historial académico, que la Sra. **LIZ MARITZA QUEVEDO RICO** se encuentra en pérdida de la calidad del estudiante por renovaciones de matrícula. En efecto, de acuerdo a lo que expone el Consejo de Facultad, la estudiante al momento de acogerse al Acuerdo 004 de 2011, tenía un porcentaje del 65% de su plan de estudios, por tanto solo contaba con 8 renovaciones de matrícula para culminar con el plan de estudios de Ingeniería Topográfica. En esa medida para el semestre académico 2017-1 ya se había cumplido el número máximo de renovaciones para culminar sus estudios, y contrario a lo que pretende la recurrente, otorgarle más renovaciones de matrícula estaría por fuera del reglamento establecido. Al no poder renovar su matrícula y no culminar su plan de estudios en Ingeniería Topográfica dentro de los plazos previstos en el Acuerdo 004 de 2011, dando aplicación al literal e) del artículo 76 de Estatuto Estudiantil, la recurrente se encuentra en pérdida de calidad de su condición de estudiante. De otro lado se puede observar que la decisión que expidió el Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentra ajustada al reglamento y al Estatuto Estudiantil, los que desvirtúa lo acusado por la estudiante de que se quebranta su derecho al debido proceso, pues como se vio, la situación académica de la Sra. **QUEVEDO RICO** se encaja en los reglamentado por el Estatuto Estudiantil respecto a la pérdida de condición de estudiante.

Por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica, recomienda al Consejo Académico confirmar la Resolución No. 012 de agosto 14 de 2017 que declaró la pérdida de calidad de estudiante de la Sra. **LIZ MARITZA QUEVEDO RICO**, en el marco del recurso de apelación que presentó la mencionada señora, de acuerdo a que la citada resolución se encuentra acorde con el Estatuto Estudiantil y el acuerdo 004 de 2011 del Consejo Superior Universitario.

El **CONSEJO ACADÉMICO** determina **APLAZAR** la solicitud de recurso de apelación contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hasta tanto se cuente con el estudio previo que realice la Comisión de Asuntos Estudiantiles, la cual debe presentar su respectivo informe frente a este caso particular y concreto.

7.6. NAVIL NICOLÁS ORTEGA MACHADO, estudiante de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **SOLICITUD:** Recurso de Apelación contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El **CONSEJO ACADÉMICO** determina **APLAZAR** la solicitud de recurso de apelación contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto al caso del Sr. **NAVIL NICOLÁS ORTEGA MACHADO** hasta tanto se cuente con el Concepto de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad y el estudio previo que realice la Comisión de Asuntos Estudiantiles, la cual debe presentar su respectivo informe frente a este caso particular y concreto.

[Firma manuscrita]



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 005 Marzo 20 da2018

Página 10

7.7. CRISTIAN CAMILO RODRÍGUEZ FELICIANO, estudiante de la Facultad de Ingeniería. **SOLICITUDES:** Dos (2) Recursos de Apelación contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo de Facultad de Ingeniería.

El **CONSEJO ACADÉMICO** determina **APLAZAR** la solicitud de recurso de apelación contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto al caso del Sr. **CRISTIAN CAMILO RODRÍGUEZ FELICIANO** hasta tanto se cuente con el Concepto de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad y el estudio previo que realice la Comisión de Asuntos Estudiantiles, la cual debe presentar su respectivo informe frente a este caso particular y concreto.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

8.1. INFORME REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.

El consejero **MIGUEL FELIPE CASAS HEREDIA**, expresa que el personal de seguridad privada daña los trabajos de los estudiantes de vivero y deja entrar a la fuerza policial, no verifica la identidad de los estudiantes, docentes y demás personal que ingresa a las instalaciones. Del mismo modo hace un llamado a promover una relación de la sana convivencia entre los estudiantes y los agentes de seguridad. Para evitar la segregación de la comunidad educativa, la cual también hace parte la empresa prestadora de vigilancia y sus miembros.

El consejero **ELADIO REY GUTIÉRREZ**, menciona que los estudiantes realizan plantones y realizan actuaciones de hecho contra el **ESMAD** en vía pública. Específicamente en el caso del jueves 08 de marzo de 2018, en la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se realizó una manifestación que se convirtió en pedrea, dejando daños en los muebles e inmuebles de la universidad, además de dejar proyectiles dentro de las instalaciones, específicamente en las aulas, motivo por el cual con la respectiva autoridades de la Universidad (Rectoría, Vicerrectoría Académica entre otras dependencias) se autorizó el ingreso de personal uniformado de la fuerza pública (antiexplosivos), con el fin de ser retirados, posteriormente se realizó el proceso de limpieza por el personal encargado y se procedió a realizar apertura de los espacios académicos, con el fin de iniciar actividades académicas. Por su parte y según su criterio considera que las vías de hecho empleada por los estudiantes no son pertinentes.

La consejera **CECILIA RINCÓN VERDUGO**, señala que recibe la sugerencia que la representación estudiantil realiza, referente a mejorar las relaciones entre el personal de seguridad y los estudiantes. Pero de la misma manera señala que la actitud de los estudiantes no es la mejor hacia el personal de seguridad, quien ejerce una labor fundamental para la Universidad y son los mismos estudiantes quien propician los inconvenientes.

El consejero **JOSÉ FÉLIX ASSAD CUELLAR**, menciona que la representación estudiantil debe evaluar la situación teniendo en cuenta los daños generados a los bienes públicos, adicional del peligro que los artefactos dentro de las instalaciones, que pudieron estallar y causar graves daños a la comunidad educativa en general, motivo por el cual se acudió a expertos antiexplosivos que pertenecen a la fuerza pública.

El consejero **JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ**, resalta que la Universidad garantiza el derecho a la educación, pero así mismo debe salvaguardar el derecho a la vida y la salud, desde las vías del pensamiento y no de hecho, el argumento y el respeto hacia la expresión y movilización del otro, en el marco de un diálogo razonado y argumentado. Entre la comunidad educativa, para la resolución de los posibles conflictos.

El consejero **CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ**, señala que ante este tipo de evento la Universidad no es terreno exclusivo para que no pueda ingresar la fuerza pública en caso de ser necesario, como este caso para prevenir un accidente, además deberían ser más consecuentes con los efectos que las vías de hecho traen a la sociedad en general. Como el causado a los niños del Instituto



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 005 Marzo 20 de 2018

Página 11

Roosevelt, cuando se presentan este tipo de disturbios se afecta las citas que tienen para ser atendidos. Hace un llamado a los estudiantes para que desarrollen un sentido social con la comunidad circundante. En el mismo sentido felicita a los administrativos que atendieron y resolvieron exitosamente esta situación.

El consejero **MIGUEL FELIPE CASAS HEREDIA**, solicita a los miembros de este Consejo excusas por la intervención errónea ya que no contaba con la información completa de la situación presentada.

Se termina y levanta la sesión siendo las 12:40 p.m.

La presente Acta fue aprobada en la sesión N° 007 de Abril 24 de 2018.


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
RICARDO GARCÍA DUARTE
Presidente


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Secretario

Desgrabó y Transcribió: *Hydeevín Fique Cubillos*
Revisó el Acta: *acamargo*.